



## BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad de La Rioja quiere reconocer el trabajo desarrollado por los Grupos de Investigación existentes en la Universidad y constituidos de acuerdo a los criterios y procedimiento contemplados en la *Normativa de Grupos de Investigación* (aprobada en Consejo de Gobierno, de 9 de marzo de 2015).

Para ello, resulta imprescindible afrontar un proceso previo de evaluación de los Grupos de Investigación que impulsará la Universidad a través del Servicio de Investigación. Dicha evaluación se desarrollará de acuerdo con los criterios determinados en este Baremo y tendrá en cuenta la actividad de investigación desarrollada en el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015<sup>1</sup>.

El resultado de la evaluación de los Grupos aportará una puntuación final a cada uno de ellos que será el resultado de aplicar una fórmula en la que se tendrá en cuenta tanto la producción científica del Grupo (PR)<sup>2</sup> (50%), como la productividad (PT)<sup>3</sup> del mismo (50%) de acuerdo, todo ello, al siguiente enunciado:

$$\text{Puntuación Grupo (0 - 100)} = 50 * \left( \frac{\text{Puntuación de la producción del grupo (PR1)}}{\text{Puntuación del grupo de máxima producción}} \right) + 50 * \left( \frac{\text{Puntuación de la productividad del grupo (PT1)}}{\text{Puntuación del grupo de máxima productividad}} \right)$$

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN

### 1. SEXENIOS

Por cada sexenio conseguido: 20 puntos.

### 2. ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Las publicaciones serán analizadas por indicadores de calidad ampliamente reconocidos por la comunidad científica: ISI Journal Citation Reports (JCR), y en SCImago Journal Rank (SCOPUS).

Además, y especialmente para los ámbitos de las Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, se podrá observar, a través de DIALNET, la clasificación para los indicadores de CIRC, CARHUS plus y DICE asociados a las revistas referenciadas en dichas bases de datos.

En todo caso, siempre se tendrá en consideración la clasificación más favorable a la publicación objeto de la evaluación.

Q1/A	32
Q2/B	24
Q3/C	16
Q4/D	8

<sup>1</sup> El criterio del Baremo relativo a sexenios será evaluado en función del número de sexenios acreditados por cada miembro integrante del Grupo de Investigación con independencia del periodo de tiempo en el que dichos sexenios hayan sido obtenidos.

<sup>2</sup> Puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de este Baremo al Grupo de Investigación entendido como unidad de producción científica.

<sup>3</sup> Entendida como la puntuación obtenida tras dividir los puntos de producción del Grupo entre todos los miembros integrantes del mismo.

### 3. LIBROS Y MONOGRAFÍAS

Autor de monografía/libro de editorial internacional	32
Editor de monografía/libro de editorial internacional	16
Autor de monografía/libro de editorial nacional	24
Editor de monografía/libro de editorial nacional	12
Autor de capítulo de monografía/libro de editorial internacional	12
Autor de capítulo de monografía/libro de editorial nacional	8

Criterios:

- No se valorarán en ningún caso las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales, así como sus combinaciones; ni los libros y manuales para la docencia.
- No se valorarán como capítulos de monografía las actas de congreso, resúmenes o *proceedings* derivados de contribuciones en congresos.
- No se valorarán como monografías las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales.

Para un mismo libro colectivo se contabilizarán como máximo dos capítulos por autor.

### 4. CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

Ponencia por invitación en congreso internacional	10
Ponencia por invitación en congreso nacional	6
Comunicación en congreso internacional	4
Comunicación en congreso nacional	2

### 5. PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

Patente internacional en explotación	30
Patente nacional en explotación	14
Patente internacional no explotada con examen previo	10
Patente nacional no explotada con examen previo	6

Criterio:

- Para modelos de utilidad se contabilizará el 75% de la puntuación anterior.

### 6. TESIS DOCTORALES

Por cada Tesis Doctoral dirigida y defendida: 10 puntos



## **7. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN**

Por cada mes de estancia: 2 puntos

Criterios:

- Se valorarán únicamente las estancias iguales o superiores a 3 meses ininterrumpidos.
- No se valorarán las fracciones de mes.

## **8. CAPTACIÓN DE RECURSOS**

Proyectos de investigación internacionales	10
Proyectos de investigación nacionales	8
Proyectos puente de la Universidad de La Rioja	2
Contratos contemplados en el artículo 83 de la LOU	2

Criterios:

- Cuando el proyecto no esté residido en la UR se aplicará el 50% de la puntuación anterior.
- La puntuación anterior se aplicará por proyecto y año. La participación como IP incrementará el 50% la puntuación. En el caso de que haya dos IP se incrementará el 25% la puntuación de cada uno de ellos.
- Los contratos contemplados en el artículo 83 de la LOU deberán tener una duración superior a 6 meses.